



**Resolución de Comisión Organizadora
N°059-2026-UNIQ-CO**

Quillabamba, 06 de febrero de 2026

VISTOS: El Informe N°011-2026/UNIQ-CO-VPA-FI-DUI de la Dirección de Unidad de Investigación de fecha 14 de enero de 2026, el Oficio N°011-2026/UNIQ-CO-VPA-CFI del Coordinador de la Facultad de Ingeniería de fecha 20 de enero de 2026, el Informe N°030-2026/UNIQ-VPA-P.III del Profesional III de VPA de fecha 29 de enero de 2026, el Oficio N°048-2026/UNIQ-CO-VPA del Vicepresidente Académico de fecha 30 de enero de 2026, el Proveído de Presidencia N°258, de fecha 02 de febrero de 2026, el Acuerdo N°075-2026-UNIQ-CO-SO de Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N°30220 Ley Universitaria y modificado mediante Ley N°31520; el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, el Art. 29 de la Ley Universitaria - Ley N°30220, concordante con el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*", aprobado con Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias, en su numeral 5.2, señala que la Comisión Organizadora de la UNIQ, es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado por Resolución N°071-2024/UNIQ-CO, señala en el Art 20, **literal d)** El Coordinador de la facultad a través de la unidad de investigación designa el jurado evaluador del proyecto de tesis, que estará conformado por tres (3) docentes ordinarios y un suplente de acuerdo a las líneas de investigación, al asesor y coasesor de acuerdo al objeto de estudio de coordinación con el o los bachilleres. Dicha nominación es formalizada mediante resolución notificada a las partes;

Que, mediante Resolución N°012-2026-UNIQ-CO de fecha 06 de enero de 2026, en su Artículo Primero, se designa al Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis denominado: "CUANTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE CADMIO EN SUELO, HOJA Y ALMENDRA DE TRES CLONES DE CACAO (THEOBROMA CACAO L.) CCN51, VRAE99, VILLA VISTA EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO"; de los estudiantes CAREN LISVE SEGOVIA HUAMAN Y YELMAR ANTHONY LLIMPE RIVAS, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical de la UNIQ, siendo su jurado evaluador, los siguientes: PhD. Isaias Merma Molina – Presidente, PhD. Fanny Rosario Márquez Romero – miembro, Dr. Jose Luis Soto Gonzales – miembro y Dr. Jose David Apaza Calcina – suplente;

Que, conforme se tiene de lo dispuesto por el Reglamento General de Grados y Títulos de la UNIQ, en el Art. 20, **literal f)** El Coordinador de facultad mediante la Unidad de Investigación, notifica el proyecto de tesis al jurado para su revisión en el plazo máximo de quince (15) días hábiles y propondrá para que el tesista y los asesores se reúnan en una fecha y hora para la sustentación del proyecto de tesis. El jurado evaluador aprobará, con modificaciones o desaprobará dicho proyecto con sus debidas observaciones. El mismo que el tesista y sus asesores levantarán en un plazo de diez (10) días hábiles. Levantada las observaciones el jurado elevará su conformidad al Coordinador de facultad. En esta etapa el título del proyecto podrá ser modificado en concordancia con el tesista y los asesores. **Literal g)** El Coordinador de Facultad emite el visto bueno al proyecto de tesis, derivando a la Comisión Organizadora para su acto resolutorio, siendo notificado al responsable de la Unidad de Investigación de la Escuela Profesional para su registro;





Resolución N° 059-2026/UNIQ-CO
06.02.2026

Que, mediante Informe N° 011-2026/UNIQ-CO-VPA-CFI, emitido por el Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, mediante el cual se remite el acta de dictamen de proyecto de tesis para la obtención del título profesional, la misma que ha sido evaluada favorablemente por el jurado respectivo, asimismo se otorga el visto bueno al proyecto de tesis denominado, "CUANTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE CADMIO EN SUELO, HOJA Y ALMENDRA DE TRES CLONES DE CACAO (THEOBROMA CACAO L.) CCN51, VRAE99, VILLA VISTA EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO - 2026";

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Ordinaria N°05 de fecha 06 de febrero de 2026, emite el Acuerdo N°075-2026-UNIQ-CO-SO, POR UNANIMIDAD APROBAR, sin observaciones el Proyecto de Tesis de los Bachilleres CAREN LISVE SEGOVIA HUAMAN Y YELMAR ANTHONY LLIMPE RIVAS para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo Tropical;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, sin observaciones el Proyecto de Tesis de los Bachilleres CAREN LISVE SEGOVIA HUAMAN Y YELMAR ANTHONY LLIMPE RIVAS, para optar el Título Profesional de Ingeniero Agrónomo Tropical, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE TESIS TITULADO:	"CUANTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE CADMIO EN SUELO, HOJA Y ALMENDRA DE TRES CLONES DE CACAO (THEOBROMA CACAO L.) CCN51, VRAE99, VILLA VISTA EN EL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION, CUSCO - 2026"	
TESISTAS	CAREN LISVE SEGOVIA HUAMAN YELMAR ANTHONY LLIMPE RIVAS	
JURADO EVALUADOR	Presidente	Dr. Isaias Merma Molina
	Primer Miembro	Ph.D. Fanny Rosario Marquez Romero
	Segundo Miembro	Dr. Jose Luis Soto Gonzales

Artículo Segundo.- DISPONER, a la Unidad de Investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica Tropical, realice el registro del proyecto de investigación en el respectivo registro.

Artículo Tercero.- DISPONER, a los tesisistas, procedan a ejecutar el proyecto de tesis, cuya vigencia no deberá exceder el plazo de un año o doce meses a partir de la notificación de la presente resolución o en su defecto proceder conforme a lo dispuesto en el numeral h) del Artículo 20° del Reglamento de Grados y Títulos de la UNIQ.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, VPI, Unidad de Investigación, Facultad de Ingeniería, OTI.

